



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 de junio de 1987.

Expediente N° 8.171/87.

RES. N° 167/87.

VISTO:

La elevación efectuada por la Comisión de Interpretación y Reglamento de esta Facultad, sobre la creación de una Comisión que entienda en los aspectos referidos a los Planes de Estudio de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un análisis exhaustivo del Reglamento que regirá/ el funcionamiento de la misma, no encontrándose objeciones sobre el particular;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
 ( en sesión ordinaria de fecha 3/06/87 - 4° intermedio)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° : Constituir la Comisión de PLANES DE ESTUDIOS de la Facultad de Ciencias Exactas con los Directores en ejercicio de cada una de las Comisiones de Carrera de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2° : Aprobar y poner en vigencia a partir del día e la fecha el // REGLAMENTO PARA LA COMISION DE PLANES DE ESTUDIOS de esta Facultad que como/ Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3° : Hágase saber y ARCHIVESE.-

FAC CS XACTAS
ddn.

*[Firma manuscrita]*

Prof. ESTELA M. ALURRALDE de REVOL  
 SECRETARIA ACADEMICA  
 Facultad de Ciencias Exactas



*[Firma manuscrita]*  
 Ing. SILVANO LOCATELLI  
 DECANO  
 Facultad de Ciencias Exactas



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I - Resolución N° 167/87.

REGLAMENTO PARA LA COMISION DE PLANES DE ESTUDIO.

I) Objetivos

La Comisión de Planes de Estudios es un órgano Asesor del Consejo Directivo y tiene los siguientes objetivos.

1. Coordinar y compatibilizar las modificaciones de los planes de estudios propuestas por las distintas Comisiones de Carrera adecuándolas al sistema Departamental vigente en la Facultad.
2. Asesorar con respecto a criterios comunes de las comisiones de Carrera referentes a equiparaciones, condicionalidades, etc.

II) Constitución

3. Está formada por los Directores de Carrera y serán suplentes de la misma los Directores Sustitutos. Esta comisión elegirá un presidente de entre sus miembros.

III) Funciones

4. Toda propuesta sobre modificación de planes de estudio elevada por las respectivas Comisiones de Carrera deberá ser analizada por la Comisión de Planes de Estudio a la luz de los objetivos enunciados en I.  
La propuesta será devuelta, en los casos que corresponda, a la Comisión de Carrera y elevada al Consejo Directivo.  
Cuando no se llegue a un acuerdo entre la Comisión de Carrera y la de Planes de Estudio, ambas opiniones serán elevadas al Consejo Directivo.

Prof. ESTELA M. ALURRALDE de REVOL  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. SILVANO LOCATELLI  
DÉCANO  
Facultad de Ciencias Exactas